No. GS-2026-194 015 -DETOL/CEVAH-ADMIN-20.1 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE
CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 28 de agosto de 2026

Señor Coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 87-7-10029-2026 del 23/06/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/07/2026**	**Hasta**	**26/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-069996-METIB del 26/06/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO, Administrador centro Vacacional Honda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

    - Comunicado oficial No. GS-2026-167052-DETOL de fecha 25/07/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 24/06/2026 al 24/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10029-2026 del 23/06/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA, DEL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.
Contratista	ACIERTO INGENIERIA S,A.S
Representante legal	WILMAR GUTIERREZ ROMERO C.C. No 80.725.404
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($13.895.101,00). incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($13.895.101,00). incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	24/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo la coordinación para visita técnica a las instalaciones por parte del contratista para la verificación de los parasoles la cual se llevó a cabo el día 22/07/2026.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-182358-DETOL se realizó el trámite de la factura FEV-1931 por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($13.895.101,00).
-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Desmonte, desarme, lijado aplicación de pintura epóxica resistente a la humedad y temperatura de las estructuras metálicas de los parasoles.	si	
Restructuración y restauración de las bases metálicas de los parasoles, garantizando su durabilidad y firmeza,	si	
Cambio, suministro e instalación en la totalidad de las lonas de los parasoles de igual o superior calidad a las existentes.	si	
Montaje e instalación de la totalidad de los parasoles en las bases de concreto ya existentes, con sus respectivas adecuaciones y anclajes que se requieran para su correcto funcionamiento y estabilidad.	si	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
PRECIO DE LA OFERTA: El proponente presentará la oferta de forma global, (a todo costo, IVA incluido) presentando el valor unitario del tipo de mantenimiento relacionado, en donde será cancelado el servicio de acuerdo a la necesidad requerida por la unidad y a las actividades realizadas por el proponente.	si	
CALIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS SOLICITADOS: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que los bienes y elementos para en el mantenimiento correctivo, deben de ser nuevos y de excelente calidad.	si	
COSTO UNITARIO: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que garantiza que el costo unitario, presentado en su oferta, se mantendrá durante el término y vigencia de la ejecución del contrato.	si	
GARANTÍA DEL SERVICIO: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que garantiza la prestación del servicio, así como el suministro y reemplazo de las piezas y elementos que sean requeridos para la adecuación de los bienes muebles relacionados, por un término de tres (03) meses.	si	
LUGAR DE TRABAJO: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que desarrollará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el punto de servicio, no se permitirá que el proponente sustraiga los bienes muebles objeto de mantenimiento, fuera de las instalaciones policiales, debiendo preveer llevar las herramientas, equipos, sistemas y demás requeridos para tal fin. Así mismo certificará por escrito que, en caso de presentarse un evento en el cual se requiera el desplazamiento de los bienes cuyo mantenimiento no sea posible realizar en sitio a un taller certificado, previa autorización del supervisor del contrato para la salida del elemento, asumirá con la Policía Nacional plena responsabilidad por la custodia, transporte y seguridad de los bienes desde el momento del desmonte hasta su reinstalación y entrega a satisfacción en la unidad policial.	si	
MAQUINARIA Y EQUIPO El proponente certificará por escrito que cuenta con las herramientas, maquinaria, personal y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos, los cuales se encuentran en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo con la tecnología actual vigente para el desarrollo del objeto del presente contrato.	si	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MANTENIMIENTOS: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que cada mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la solicitud e inicio de ejecución del contrato, de acuerdo al requerimiento solicitado por el señor supervisor.	si	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen.	si	

Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.		
LUGAR DE TRABAJO: El proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que desarrollará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el punto de servicio, no se permitirá que el proponente sustraiga los bienes muebles objeto de mantenimiento, fuera de las instalaciones policiales, debiendo preveer llevar las herramientas, equipos, sistemas y demás requeridos para tal fin. Así mismo certificará por escrito que, en caso de presentarse un evento en el cual se requiera el desplazamiento de los bienes cuyo mantenimiento no sea posible realizar en sitio a un taller certificado, previa autorización del supervisor del contrato para la salida del elemento, asumirá con la Policía Nacional plena responsabilidad por la custodia, transporte y seguridad de los bienes desde el momento del desmonte hasta su reinstalación y entrega a satisfacción en la unidad policial.	si	
Certificar por escrito que asume la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa proponente.	si	
GESTIÓN AMBIENTAL Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.	si	
El oferente certificará por escrito que realizará la disposición final de los diferentes residuos que se puedan generar de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo efectuados en el punto de servicio (escombros, tarros de pintura, tubos, lona y demás) por una empresa avalada y certificada para tal fin.	si	
El oferente certificará por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la **RESOLUCION 00090 DE 2018**, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	si	
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el proponente cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	si	
PERFIL DEL PROPONENTE Y/O FUNCIONARIO ASIGNADO PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS: Con el fin de garantizar que los trabajos requeridos por la Policía Nacional se efectúen por personal competente y capacitado, el proponente deberá certificar que los funcionarios designados para el desarrollo de los mantenimientos en los puntos de servicio cuentan con carreras y conocimientos afines a la materia, así: • Cursos afines en metalistería, soldadura, mantenimiento industrial, Título expedido por el SENA o institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	si	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (95) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Certificación de pago de paz y salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA TERCER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta reportada en la factura electrónica.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ACIERTO INGENIERIA S.A.S
CUENTA No: 62798546851
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 13.895.101,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 13.895.101,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 13.895.101,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 13.895.101,00**	**100%**
Valor pagado	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0,00%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia No. 1	$13.895.101,00	12/08/2026	$13.895.101,00	FEV1931	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-0029-2026 del 23/06/2026 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Mayor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO**
Administrador Centro Vacacional Honda